

Evaluación doctrinal de la prisión preventiva en la administración de justicia penal del Ecuador

Doctrinal evaluation of pretrial detention in the administration of criminal justice in Ecuador



Estiven Eduardo Quinatoa Díaz

Universidad Técnica de Cotopaxi | Latacunga | Cotopaxi

***Correspondencia:**

Estiven Eduardo, Quinatoa-Díaz

Fecha de recepción : 06/11/2025
Fecha de revisión : 21/11/2025
Fecha de aceptación : 06/12/2025
Fecha de publicación : 06/01/2026

Como citar: Quinatoa-Díaz, E.E. (2026). Evaluación doctrinal de la prisión preventiva en la administración de justicia penal del Ecuador. *Revista científica multidisciplinaria Prometeo Sociedad del conocimiento*, 3(1), 1-16.

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo evaluar, desde una perspectiva doctrinal, la aplicación de la prisión preventiva en la administración de justicia penal del sector judicial ecuatoriano. Se desarrolló una revisión sistemática de literatura científica, estudios doctrinales, informes institucionales y jurisprudencia relevante publicados entre 2020 y 2025, siguiendo los lineamientos PRISMA 2020. Se analizaron quince estudios provenientes de Ecuador y América Latina, que abordaron criterios de excepcionalidad, motivación judicial, plazo razonable, caducidad y efectos institucionales de la medida. Los resultados evidenciaron una brecha persistente entre el diseño normativo de la prisión preventiva y su aplicación práctica, caracterizada por deficiencias en la motivación judicial y un uso recurrente de la medida como respuesta inicial al delito. Asimismo, se identificó una relación directa entre la aplicación intensiva de la prisión preventiva y el agravamiento del hacinamiento penitenciario. Se concluye que resulta necesario fortalecer el control constitucional, mejorar la calidad de las decisiones judiciales y priorizar medidas cautelares alternativas acordes con un enfoque garantista.

Palabras clave: prisión preventiva; justicia penal; debido proceso; derechos humanos.

ABSTRACT

The objective of this research was to evaluate, from a doctrinal perspective, the application of pretrial detention in the administration of criminal justice in the Ecuadorian judicial sector. A systematic review of scientific literature, doctrinal studies, institutional reports, and relevant jurisprudence published between 2020 and 2025 was developed, following the PRISMA 2020 guidelines. Fifteen studies from Ecuador and Latin America were analyzed, which addressed criteria of exceptionality, judicial motivation, reasonable time, expiration and institutional effects of the measure. The results showed a persistent gap between the normative design of pretrial detention and its practical application, characterized by deficiencies in judicial motivation and a recurrent use of the measure as an initial response to the crime. Likewise, a direct relationship was identified between the intensive application of pretrial detention and the aggravation of prison overcrowding. It is concluded that it is necessary to strengthen constitutional control, improve the quality of judicial decisions and prioritize alternative precautionary measures in accordance with a guarantee approach.

Keywords: pretrial detention; criminal justice; due process; human rights.

INTRODUCCIÓN

La detención cautelar (prisión preventiva) se ubicó en el centro del debate penal contemporáneo por su impacto directo sobre la presunción de inocencia, la libertad personal y la legitimidad de la respuesta estatal frente al delito. En Ecuador, esta medida se aplicó como excepción en el diseño normativo, pero su uso práctico generó tensiones persistentes entre la necesidad de asegurar el proceso y el deber de proteger derechos fundamentales. La Corte Constitucional advirtió con claridad que se trata de un recurso de última ratio y que, sin una justificación estricta, produce una restricción arbitraria de derechos (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). Es

por ello, esta discusión adquirió relevancia adicional en un contexto regional donde la privación de libertad antes de sentencia suele operar como sustituto de políticas de investigación y gestión procesal.

El escenario penitenciario ecuatoriano reforzó la urgencia de revisar la racionalidad doctrinal de esta figura. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos describió una crisis estructural con episodios de violencia intracarcelaria y formuló recomendaciones concretas para reducir riesgos y fortalecer garantías, con énfasis en decisiones judiciales compatibles con derechos humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2022). En paralelo, informes

especializados sobre casos vinculados a criminalidad organizada mostraron problemas de calidad en la motivación judicial y en la consistencia de los estándares aplicados al ordenar o sostener la medida (OECD & PADF, 2024). En general, plantea una pregunta central: ¿en qué medida la administración de justicia penal sostuvo la excepcionalidad exigida por la Constitución y el marco convencional?

Desde el plano normativo y jurisprudencial interno, el debate se articuló alrededor de requisitos, plazos, caducidad y sustitución de la medida, así como de la obligación de motivar con parámetros verificables. A nivel de práctica judicial, la Corte Nacional de Justicia emitió criterios interpretativos relevantes sobre la vigencia y suspensión del plazo de la prisión preventiva en el marco del COIP, lo que influyó en el modo en que los tribunales evaluaron el riesgo procesal (Corte Nacional de Justicia, 2021). A su vez, la Corte Constitucional declaró inconstitucionales restricciones que impedían la sustitución de la medida en ciertos supuestos, al identificar incompatibilidades con igualdad y no discriminación, lo que reorientó la discusión doctrinal sobre límites y finalidades legítimas (Corte Constitucional del Ecuador, 2025). Estos hitos consolidaron un marco de control constitucional que exige mayor precisión argumentativa y proporcionalidad.

Sin embargo, la producción académica y

técnico-institucional reciente se mantiene dispersa: combina análisis doctrinales, estudios empíricos sobre decisiones judiciales y lecturas de política criminal, con resultados que no siempre convergen en estándares operativos claros. Esa fragmentación dificulta identificar consensos sobre: (a) criterios de necesidad y proporcionalidad, (b) umbrales probatorios y riesgo procesal, (c) rol de las alternativas menos gravosas, y (d) efectos sobre hacinamiento, seguridad y confianza institucional. Una revisión sistemática aporta valor porque ordena la evidencia, contrasta enfoques y expone vacíos argumentativos con base en estudios verificables, en lugar de sostener conclusiones a partir de casos aislados.

En ese marco, este artículo desarrolló una revisión sistemática de literatura y documentos jurídicos relevantes (doctrina, estudios aplicados y decisiones clave) publicados entre 2020 y 2025, con el propósito de evaluar el tratamiento doctrinal de la prisión preventiva en la administración de justicia penal del sector judicial ecuatoriano. El estudio siguió lineamientos de reporte reconocidos para revisiones, con trazabilidad en identificación, selección y síntesis de fuentes (Page et al., 2021). Con ello, se buscó delimitar estándares, precisar tendencias argumentativas y proponer una lectura integradora que fortalezca la motivación judicial y el carácter excepcional de la medida, sin debilitar la eficacia del proceso penal.

DESARROLLO

Naturaleza jurídica y función procesal de la prisión preventiva

La prisión preventiva constituye una medida cautelar personal que limita la libertad antes de una sentencia condenatoria. Su finalidad legítima se vincula con asegurar la comparecencia al proceso, evitar la obstrucción probatoria o neutralizar un riesgo procesal concreto; fuera de esos fines, la medida pierde sustento jurídico y se aproxima a una pena anticipada. En la discusión comparada, el problema no se ubica en su existencia normativa, sin embargo, en su uso rutinario y en la baja exigencia argumentativa al momento de ordenarla, lo que incrementa el número de personas privadas de libertad sin condena y profundiza desigualdades en el acceso a la justicia (UNODC, 2024). En esa misma línea, los análisis globales sobre sistemas penitenciarios identifican a la prisión preventiva como un factor crítico de hacinamiento y de deterioro de condiciones carcelarias, con efectos sobre salud, seguridad y reinserción (Penal Reform International [PRI], 2024).

Enfoque regional: patrones en América Latina y tensiones entre seguridad y garantías

En América Latina, la prisión preventiva

suele asociarse con estrategias de control del delito que priorizan respuestas rápidas frente a crisis de seguridad. Este giro fortalece discursos de “mano dura” y produce incentivos institucionales para preferir la privación cautelar de libertad, aun cuando existan alternativas menos lesivas. Un ejemplo visible aparece en debates recientes sobre detenciones automáticas o ampliadas en algunos países, donde se cuestiona la compatibilidad de estos modelos con estándares de derechos humanos y debido proceso (WOLA, 2023). Además, diagnósticos internacionales sobre Ecuador describen cómo la combinación entre políticas punitivas, demoras procesales y uso excesivo de prisión preventiva alimenta el hacinamiento y limita la capacidad estatal para controlar la violencia penitenciaria (Human Rights Watch, 2024). Este contexto regional exige un análisis doctrinal que distinga “necesidad procesal” de “respuesta simbólica”, porque ambas lógicas suelen confundirse en la práctica.

Marco normativo ecuatoriano: excepcionalidad, subsidiariedad y motivación reforzada

En Ecuador, el estándar de excepcionalidad se conecta con la presunción de inocencia y con la obligación judicial de justificar de forma estricta por qué otras medidas cautelares resultan insuficientes. El Pleno de la Corte Nacional de Justicia precisó que

la prisión preventiva requiere motivación y demostración del riesgo procesal, con prioridad para medidas menos gravosas cuando estas basten para asegurar el proceso (Corte Nacional de Justicia, 2021). Desde el plano doctrinal, estudios nacionales resaltan que la medida se desnaturaliza cuando el juez se apoya en fórmulas genéricas, estereotipos de peligrosidad o argumentos de “alarma social”, sin hechos verificables del caso concreto (Pérez, 2024). A nivel aplicado, se registran tensiones persistentes entre el diseño excepcional y una cultura judicial que todavía recurre a la prisión preventiva como herramienta de control inmediato, sobre todo en delitos de alta connotación pública (Acosta-Pérez & Chimborazo-Castillo, 2025).

Jurisprudencia constitucional reciente en Ecuador: LÍMITES materiales y control de arbitrariedad

La Corte Constitucional fortaleció el control de constitucionalidad sobre la prisión preventiva al insistir en que la sustitución no puede bloquearse de forma absoluta cuando la medida pierde fundamento o se torna arbitraria, porque ello desconoce la excepcionalidad exigida por la Constitución (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). En decisiones posteriores, la Corte precisó criterios relevantes para evitar que la prisión preventiva se sostenga por razones ajenas a los requisitos legales, como antecedentes judiciales o imputaciones previas usadas

como “prueba” de riesgo, lo que afecta la presunción de inocencia y la motivación (Corte Constitucional del Ecuador, 2022). Más recientemente, la Corte identificó vacíos normativos vinculados con la caducidad y su interrupción, y exigió reglas claras que protejan derechos y eviten prolongaciones injustificadas (Corte Constitucional del Ecuador, 2025a). En la misma línea garantista, declaró inconstitucional una restricción que impedía sustituir la prisión preventiva por reincidencia, al advertir afectaciones a igualdad y no discriminación (Corte Constitucional del Ecuador, 2025b).

Caducidad, plazo razonable y debate doctrinal sobre control del tiempo procesal

La dimensión temporal define la legitimidad de la prisión preventiva. Cuando el proceso se extiende sin justificación, la medida se transforma en privación de libertad sin sentencia, lo que erosiona la confianza en la justicia penal y agrava el impacto penitenciario. En Ecuador, la discusión doctrinal reciente analizó fricciones interpretativas entre criterios judiciales y constitucionales sobre plazos, caducidad y razonabilidad, con énfasis en el deber estatal de evitar dilaciones que se “carguen” sobre el procesado (Quishpe, 2023). Este punto resulta decisivo en una evaluación doctrinal: no basta revisar requisitos de procedencia; también importa verificar si el sistema cuenta con prácticas de gestión procesal

que impidan que la prisión preventiva se prolongue por ineficiencia institucional.

Calidad de la decisión judicial: estándares probatorios, rol fiscal y riesgos procesales

La discusión contemporánea sobre prisión preventiva se concentra en la calidad de la motivación y en la coherencia entre hechos, riesgos y medida impuesta. Un estudio especializado sobre casos de delincuencia organizada en Ecuador evidenció problemas reiterados en la fundamentación fiscal y en la motivación judicial al ordenar la prisión preventiva, con un patrón de argumentación insuficiente para sostener la excepcionalidad (OECD & PADF, 2024). Investigaciones doctrinales y de análisis jurídico también señalan que el uso frecuente de fórmulas estandarizadas reduce el control judicial real sobre la necesidad y proporcionalidad (Acosta-Pérez & Chimborazo-Castillo, 2025). En términos de política de justicia, este fenómeno debilita el principio de mínima intervención, porque desplaza alternativas cautelares que podrían asegurar la comparecencia sin recurrir a encierro.

Impactos en el sistema penitenciario y en derechos: efectos institucionales y humanitarios

La prisión preventiva no solo produce efectos individuales (pérdida de libertad, afectación

laboral y familiar), también genera costos institucionales: aumento del hacinamiento, presión sobre infraestructura, y mayor vulnerabilidad en contextos de violencia penitenciaria. Estudios ecuatorianos destacan que la prisión preventiva figura entre las causas que intensifican la crisis carcelaria y elevan riesgos de vulneración de derechos, sobre todo cuando el sistema no ofrece separación adecuada ni condiciones mínimas para personas sin condena (Villavicencio, 2024). En casos específicos, se observa además cómo la prisión preventiva se utiliza para enfrentar fenómenos como la evasión procesal en delitos de alta sensibilidad social, lo que obliga a diferenciar riesgos reales de reacciones punitivas basadas en percepción pública (Orozco Bermúdez et al., 2025). En conjunto, este marco teórico sostiene que la evaluación doctrinal debe medir coherencia normativa, razonabilidad judicial, control constitucional y consecuencias reales sobre la administración de justicia penal.

METODOLOGÍA

Diseño del estudio

Se desarrolló una revisión sistemática de literatura con enfoque jurídico-doctrinal sobre la prisión preventiva en la administración de justicia penal del sector judicial ecuatoriano. La estructura metodológica siguió las directrices de reporte y transparencia de PRISMA 2020,

que permiten describir con precisión la identificación, selección, elegibilidad e inclusión de estudios, además de la forma de síntesis de la evidencia (Page et al., 2021).

Protocolo y criterios de elegibilidad

Se definió un protocolo previo con el objetivo, el alcance y los criterios de inclusión/exclusión. Se incluyeron: (a) artículos científicos revisados por pares, (b) estudios doctrinales, sociojurídicos o empíricos relacionados con prisión preventiva, (c) investigaciones publicadas entre 2020 y 2025, (d) trabajos con referencia explícita a Ecuador y, para el contraste, estudios de América Latina con aportes teóricos o comparados. Se excluyeron documentos sin metodología identificable, duplicados, editoriales sin sustento analítico y textos fuera del periodo definido. Para garantizar rigor y trazabilidad, se aplicaron recomendaciones metodológicas de síntesis de evidencia de alto estándar (Higgins et al., 2024; Aromataris et al., 2024).

Fuentes de información y estrategia de búsqueda

La búsqueda se realizó en bases de datos académicas y repositorios jurídicos: Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, Dialnet, Google Scholar y repositorios institucionales relevantes. Se usaron ecuaciones con operadores booleanos y términos controlados/variantes: "prisión

preventiva" OR "detención preventiva" OR "pretrial detention", combinados con Ecuador, proceso penal, medidas cautelares, debido proceso, presunción de inocencia, motivación judicial, caducidad, proporcionalidad. La estrategia se ajustó por base de datos y se documentó para permitir replicabilidad, tal como exigen los estándares de reporte (Page et al., 2021).

Proceso de selección de estudios

Se aplicó un proceso en dos fases: (1) revisión de títulos y resúmenes para descartar irrelevancias; (2) lectura a texto completo para verificar criterios de elegibilidad. Se registraron motivos de exclusión en la fase final (por ejemplo: tema tangencial, ausencia de análisis sobre prisión preventiva, falta de datos o enfoque no compatible). La selección se representó mediante el diagrama de flujo PRISMA, que resume cada etapa del cribado de forma verificable (Page et al., 2021).

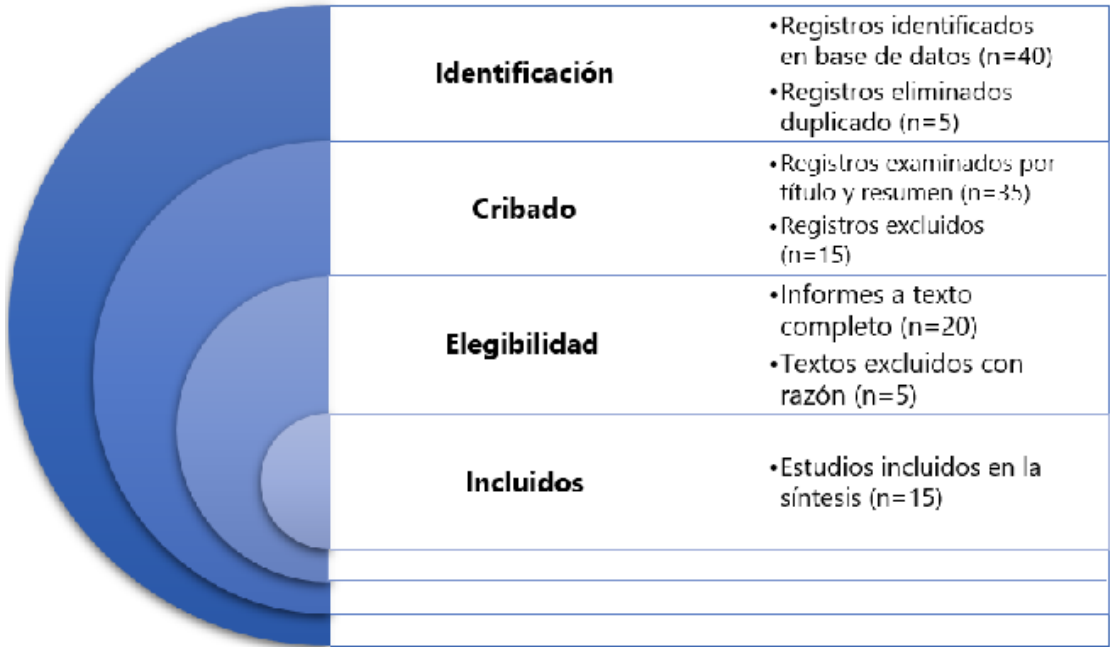
Extracción de datos, evaluación de calidad y síntesis

Se construyó una matriz de extracción con: autor/año, país, tipo de estudio, enfoque (doctrinal/empírico), problema, objetivo, método, hallazgos centrales, conclusiones y aportes para el caso ecuatoriano. La evaluación crítica de calidad se ejecutó con herramientas de valoración metodológica apropiadas para revisiones y estudios no

experimentales, de acuerdo con guías reconocidas para síntesis de evidencia (Aromataris et al., 2024). La síntesis se organizó en categorías analíticas: (a) fundamentos doctrinales y estándares de excepcionalidad, (b) motivación y riesgo procesal, (c) caducidad y plazo

razonable, (d) alternativas a la prisión preventiva, (e) impactos institucionales y penitenciarios. Para reducir sesgos, se contrastaron resultados entre estudios y se describieron inconsistencias o vacíos, en línea con recomendaciones metodológicas internacionales (Higgins et al., 2024).

Figura 1.
Diagrama de Flujo Prisma



Nota: Creado a partir de la investigación bibliográfica del autor/a

Tabla 1.
Matriz de artículos analizados en revisión sistemática

Autor(es) y año	País	Problema identificado	Objetivo del estudio	Método empleado	Principales resultados	Conclusiones
Acosta-Pérez & Chimborazo-Castillo (2025)	Ecuador	Uso reiterado de la prisión preventiva como regla	Analizar el abuso de la prisión preventiva y su impacto en derechos humanos	Análisis doctrinal-jurídico	Aplicación automática y deficiente motivación	La medida perdió su carácter excepcional
Pérez (2024)	Ecuador	Motivación judicial insuficiente	Examinar la fundamentación jurídica de la prisión preventiva	Estudio doctrinal	Argumentos genéricos y estereotipos	La falta de motivación vulnera la presunción de inocencia

8

Autor(es) y año	País	Problema identificado	Objetivo del estudio	Método empleado	Principales resultados	Conclusiones
Quishpe (2023)	Ecuador	Interpretación inconsistente de la caducidad	Analizar la caducidad de la prisión preventiva	Análisis jurídico	Criterios judiciales contradictorios	La inseguridad jurídica favorece privaciones indebidas
Villavicencio (2024)	Ecuador	Hacinamiento penitenciario	Evaluar efectos de la prisión preventiva en el sistema carcelario	Estudio documental	Incremento de violencia y sobrepoblación	La prisión preventiva agrava la crisis penitenciaria
OECO & PADF (2024)	Ecuador	Baja calidad decisional en delitos complejos	Evaluar la calidad de la prisión preventiva	Estudio empírico-jurídico	Débil motivación fiscal y judicial	Se requieren estándares probatorios estrictos
Orozco Bermúdez et al. (2025)	Ecuador	Uso simbólico en delitos sexuales	Analizar prisión preventiva y riesgo de evasión	Análisis jurídico	Predominio de la gravedad del delito	La prisión preventiva no debe operar como sanción anticipada
Corte Constitucional del Ecuador (2021)	Ecuador	Restricción a la sustitución	Controlar constitucionalidad de la medida	Análisis jurisprudencial	Reafirmación de excepcionalidad	Exige motivación estricta
Corte Constitucional del Ecuador (2022)	Ecuador	Uso de antecedentes como presunción de riesgo	Proteger la presunción de inocencia	Análisis constitucional	Prohibición de inferencias automáticas	El riesgo debe demostrarse con hechos
Corte Constitucional del Ecuador (2025)	Ecuador	Discriminación por reincidencia	Garantizar igualdad ante la ley	Control constitucional	Inconstitucionalidad de la prohibición de sustitución	La reincidencia no legitima restricciones
Corte Nacional de Justicia (2021)	Ecuador	Ambigüedad en plazos procesales	Uniformar criterios sobre prisión preventiva	Resolución interpretativa	Clarificación de reglas de vigencia	Refuerza la seguridad jurídica
Human Rights Watch (2024)	Ecuador	Violaciones de derechos en cárceles	Documentar impacto de la prisión preventiva	Informe de derechos humanos	Identificación como factor de crisis	Urge reducir su aplicación
CIDH (2022)	Ecuador	Uso desproporcionado de detención cautelar	Evaluar estándares interamericanos	Informe temático	Incumplimiento de excepcionalidad	Priorizar medidas alternativas
WOLA (2023)	México	Detención preventiva oficiosa obligatoria	Analizar compatibilidad con derechos humanos	Estudio comparado	Incompatibilidad con estándares	Vulnera el debido proceso
Penal Reforma (2024)	Brasil, México, Colombia	Alta proporción de detenidos sin condena	Analizar tendencias penitenciarias regionales	Informe comparativo	Relación directa con hacinamiento	Requiere control estructural
UNODC (2024)	Colombia, Perú, Argentina	Débil gestión del riesgo procesal	Evaluar población penitenciaria	Análisis estadístico	Vinculación con ineficiencia judicial	Refleja fallas sistémicas

Nota: Creado a partir de la investigación bibliográfica del autor/a

RESULTADOS

El análisis sistemático de los quince estudios incluidos permitió identificar patrones consistentes sobre la aplicación doctrinal y práctica de la prisión preventiva en la administración de justicia penal ecuatoriana, así como tensiones estructurales compartidas con otros países de América Latina. En primer lugar, los resultados mostraron que la excepcionalidad normativa de la prisión preventiva no se reflejó de manera uniforme en la práctica judicial. Diversos estudios doctrinales y empíricos evidenciaron que la medida se utilizó con frecuencia como respuesta inicial ante delitos de alta connotación social, lo que debilitó su carácter cautelar y la aproximó a una forma de sanción anticipada (Acosta-Pérez & Chimborazo-Castillo, 2025; Pérez, 2024). Este patrón se repitió en contextos regionales donde predominan políticas penales orientadas al control inmediato del delito (WOLA, 2023).

En relación con la motivación judicial, los estudios coincidieron en señalar deficiencias relevantes en la argumentación utilizada para justificar la prisión preventiva. Se observó el uso recurrente de fórmulas estandarizadas, referencias genéricas a la gravedad del delito o presunciones abstractas de peligrosidad, sin un análisis individualizado del riesgo procesal. Estas prácticas contravinieron los estándares constitucionales y convencionales que

exigen una justificación concreta, verificable y proporcional (Corte Constitucional del Ecuador, 2021; Corte Constitucional del Ecuador, 2022). Investigaciones aplicadas en casos de delincuencia organizada confirmaron que estas debilidades no se limitaron a delitos menores, no obstante, atravesaron procesos complejos con alto impacto institucional (OECD & PADF, 2024). Otro hallazgo relevante se vinculó con la dimensión temporal de la prisión preventiva. Los estudios nacionales identificaron interpretaciones divergentes sobre la caducidad y el plazo razonable, lo que generó escenarios de prolongación de la medida por ineficiencias procesales ajenas a la persona procesada (Quishpe, 2023). Aunque la Corte Nacional de Justicia emitió criterios para unificar la interpretación del plazo, la evidencia mostró que la aplicación práctica mantuvo inconsistencias que afectaron la seguridad jurídica (Corte Nacional de Justicia, 2021). La jurisprudencia constitucional más reciente reforzó la necesidad de reglas claras para evitar extensiones injustificadas y proteger la presunción de inocencia (Corte Constitucional del Ecuador, 2025).

En cuanto a los impactos institucionales y penitenciarios, los resultados evidenciaron una relación directa entre el uso intensivo de la prisión preventiva y el agravamiento de la crisis carcelaria. Informes de derechos humanos y estudios especializados señalaron que un alto porcentaje de

personas privadas de libertad carecía de sentencia condenatoria, lo que incrementó el hacinamiento y elevó los riesgos de violencia intracarcelaria (Human Rights Watch, 2024; Penal Reform International, 2024). En el caso ecuatoriano, la prisión preventiva apareció como uno de los factores que intensificaron la vulnerabilidad de personas procesadas, especialmente en contextos donde el sistema penitenciario no garantizó condiciones diferenciadas para detenidos sin condena (Villavicencio, 2024). Finalmente, el análisis comparado con estudios de América Latina mostró que los problemas identificados en Ecuador no constituyeron un fenómeno aislado. Investigaciones regionales evidenciaron que la expansión de modelos de detención preventiva obligatoria o ampliada vulneró estándares interamericanos y redujo el control judicial efectivo sobre la necesidad de la medida (WOLA, 2023; UNODC, 2024). En conjunto, los resultados confirmaron que la prisión preventiva se ubicó en una zona crítica del sistema penal: su uso frecuente respondió más a déficits estructurales de investigación, gestión procesal y presión social que a una evaluación rigurosa del riesgo procesal, lo que subraya la necesidad de fortalecer el control constitucional y doctrinal en la administración de justicia penal ecuatoriana.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos en esta revisión

sistemática confirman que la prisión preventiva en el Ecuador se mantiene en una zona de tensión permanente entre su diseño normativo como medida excepcional y su aplicación práctica dentro de la administración de justicia penal. La evidencia analizada muestra coherencia con la doctrina constitucional ecuatoriana, que insiste en que esta medida solo resulta legítima cuando se justifica de manera estricta, concreta y proporcional. Sin embargo, los hallazgos revelan una brecha persistente entre el estándar exigido y la práctica judicial cotidiana, lo que coincide con lo advertido por la Corte Constitucional del Ecuador respecto al riesgo de convertir la prisión preventiva en una forma de pena anticipada (Corte Constitucional del Ecuador, 2021; 2022).

En particular, la discusión doctrinal se refuerza al observar que la deficiente motivación judicial identificada en varios estudios no constituye un problema aislado, sino un patrón estructural. El uso de argumentos genéricos, la apelación a la gravedad del delito o la presunción abstracta de peligrosidad evidencian una debilidad en el análisis del riesgo procesal individualizado. Estos resultados coinciden con investigaciones nacionales que alertan sobre una cultura judicial que prioriza la respuesta punitiva inmediata frente a la protección efectiva de la presunción de inocencia (Pérez, 2024; Acosta-Pérez & Chimborazo-Castillo, 2025). Desde una

perspectiva doctrinal, esta práctica resulta incompatible con el principio de mínima intervención penal y con los estándares interamericanos que exigen un control judicial reforzado.

La dimensión temporal de la prisión preventiva emerge como uno de los ejes más problemáticos. Los resultados dialogan con la literatura que señala que las dilaciones procesales, cuando recaen sobre la persona procesada, erosionan el carácter cautelar de la medida y generan privaciones de libertad injustificadas (Quishpe, 2023). Aunque la Corte Nacional de Justicia buscó uniformar criterios sobre el cómputo del plazo, la persistencia de interpretaciones divergentes demuestra que la seguridad jurídica todavía enfrenta limitaciones en la práctica (Corte Nacional de Justicia, 2021). En este punto, la jurisprudencia constitucional reciente aporta un avance relevante al reforzar la obligación estatal de evitar prolongaciones indebidas y al exigir reglas claras sobre caducidad y sustitución (Corte Constitucional del Ecuador, 2025).

Desde una perspectiva institucional, la discusión de los resultados permite afirmar que el uso intensivo de la prisión preventiva contribuye de manera directa al agravamiento de la crisis penitenciaria ecuatoriana. Los estudios revisados coinciden en que una proporción significativa de la población privada de libertad no cuenta con sentencia condenatoria, lo que incrementa

el hacinamiento y debilita la capacidad estatal para garantizar condiciones dignas y seguras (Human Rights Watch, 2024; Penal Reform International, 2024). Este hallazgo refuerza la tesis doctrinal que sostiene que los problemas del sistema penitenciario no pueden abordarse únicamente desde la lógica carcelaria, sin embargo, exigen una revisión profunda de las decisiones cautelares adoptadas en la fase procesal.

El análisis comparado con América Latina amplía la discusión y muestra que las dificultades identificadas en Ecuador se replican en otros países de la región, donde la expansión de modelos de detención preventiva obligatoria o ampliada ha generado serias incompatibilidades con los estándares interamericanos de derechos humanos (WOLA, 2023; UNODC, 2024). Esta coincidencia regional sugiere que el abuso de la prisión preventiva responde menos a particularidades normativas y más a déficits estructurales de investigación penal, gestión procesal y presión social sobre el sistema de justicia. En consecuencia, la discusión doctrinal respalda la necesidad de fortalecer alternativas cautelares, mejorar la calidad de la motivación judicial y consolidar un control constitucional efectivo que garantice que la prisión preventiva recupere su carácter excepcional dentro del sistema penal ecuatoriano.

CONCLUSIONES

La presente revisión sistemática permitió cumplir el objetivo de la investigación, al ofrecer una evaluación doctrinal integral sobre la prisión preventiva en la administración de justicia penal del sector judicial ecuatoriano, con apoyo en literatura científica, jurisprudencia y estudios institucionales publicados entre 2020 y 2025. Los resultados evidenciaron que, pese a su configuración normativa como medida excepcional, la prisión preventiva se aplicó de forma recurrente, lo que debilitó su naturaleza cautelar y la aproximó a una sanción anticipada. Esta práctica mostró una brecha significativa entre el diseño constitucional y la realidad judicial, confirmando observaciones previas de la doctrina y de la Corte Constitucional del Ecuador.

La investigación concluyó que la motivación judicial constituye uno de los principales puntos críticos. La revisión identificó patrones de fundamentación insuficiente, sustentados en argumentos genéricos o presunciones abstractas de riesgo, en contravención de los estándares de proporcionalidad, necesidad y presunción de inocencia. A ello se sumó la problemática asociada a la dimensión temporal de la medida, donde interpretaciones divergentes sobre plazos y caducidad generaron escenarios de privación de libertad prolongada sin sentencia, afectando la seguridad jurídica y

la legitimidad del sistema penal.

Se constató que el uso intensivo de la prisión preventiva produjo impactos institucionales relevantes, especialmente en el sistema penitenciario, al contribuir al hacinamiento y a la vulneración de derechos de personas privadas de libertad sin condena. El análisis comparado con América Latina permitió ubicar el caso ecuatoriano dentro de una tendencia regional, donde la presión por respuestas punitivas rápidas desplazó el análisis riguroso del riesgo procesal. En conjunto, la evidencia respalda la necesidad de fortalecer el control constitucional, mejorar la calidad de las decisiones cautelares y priorizar medidas alternativas compatibles con un enfoque garantista.

Entre las principales limitaciones se identificó la heterogeneidad metodológica de los estudios incluidos, lo que dificultó establecer comparaciones directas entre enfoques doctrinales, empíricos y jurisprudenciales. Además, la revisión se centró en fuentes secundarias, por lo que no incorporó entrevistas a operadores de justicia ni análisis estadísticos primarios sobre decisiones judiciales recientes. Otra limitación se relacionó con la disponibilidad desigual de investigaciones empíricas específicas sobre prisión preventiva en Ecuador, lo que obligó a complementar el análisis con informes institucionales y estudios regionales.

A partir de los hallazgos obtenidos, se proponen varias líneas de investigación futura. En primer lugar, resulta pertinente desarrollar estudios empíricos cuantitativos y cualitativos sobre la motivación judicial en decisiones de prisión preventiva, que permitan evaluar con mayor precisión la aplicación real de los estándares constitucionales. En segundo término, se recomienda investigar la eficacia de las medidas cautelares alternativas frente a la prisión preventiva, con énfasis en su impacto en la comparecencia procesal y en la reducción del hacinamiento penitenciario. Finalmente, futuras investigaciones podrían profundizar en el análisis comparado regional, orientado a identificar buenas prácticas normativas y judiciales en América Latina que contribuyan a reforzar el carácter excepcional de la prisión preventiva y a consolidar una justicia penal más garantista en el contexto ecuatoriano.

REFERENCIAS

- Acosta-Pérez, V. A., & Chimborazo-Castillo, L. A. (2025). El uso de la prisión preventiva en Ecuador: Análisis de su aplicación, abuso y consecuencias en el contexto de los derechos humanos. *Sociedad & Tecnología*, 8(S3), 836–852.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 8-20-CN/21.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). Sentencia No. 686-22-EP/22.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2025). Sentencia No. 49-21-CN/25.
- Corte Nacional de Justicia. (2021). Resolución No. 14-2021: Aclaración del artículo 534 del Código Orgánico Integral Penal.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *Personas privadas de libertad en Ecuador*. Organización de los Estados Americanos.
- Human Rights Watch. (2024). Informe mundial 2024: Ecuador.
- OECD, & PADF. (2024). Evaluación de la calidad de la prisión preventiva en casos relacionados con delincuencia organizada en el Ecuador.
- Penal Reform International. (2024). *Global prison trends 2024*.
- Pérez, J. L. R. (2024). Prisión preventiva en el derecho penal ecuatoriano. *Pentacencias*, 6(2), 45–60.
- Quishpe, P. C. (2023). Caducidad de la prisión preventiva en el Ecuador y su incidencia en el debido proceso. *Ciencia Latina Revista Científica*

Multidisciplinar, 7(3), 4567–4582.

Villavicencio, M. I. T. (2024). Análisis de las medidas cautelares con enfoque en la prisión preventiva y sus consecuencias en el sistema penitenciario ecuatoriano. *Visionario Digital*, 8(1), 112–129.

Washington Office on Latin America. (2023). Mandatory pretrial detention and human rights in Latin America.

AUTORES

Estiven Eduardo Quinatoa Díaz es abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

DECLARACIÓN

Conflicto de interés

No tengo ningún conflicto de interés que declarar.

Financiamiento

Sin ayuda financiera de partes ajenas a este artículo.

Notas

El artículo es original y no ha sido publicado previamente.